"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 16:46:57 -05:00

Huaraz, 08 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000018-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: La resolución administrativa N° 00003-2025-P-CSJAN-PJ del 02 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo: Sobre los errores materiales o aritméticos: El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en el artículo 212 señala: *"Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

Tercero: Mediante resolución administrativa N° 00003-2025-P-CSJAN-PJ del 02 de enero de 2025, entre otros, se resuelve: *"DESIGNAR a la señora abogada, Isabel Magali Flores Vera, a partir del 01 de enero de 2025 como Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil de Huaraz, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley; avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional",* figurando como Juzgado vacante "Juzgado Civil de Huaraz" **debiendo ser lo correcto** "Primer Juzgado Civil de Huaraz"; al ser este, el dato correcto; por lo que, tratándose de un error tipográfico, debe ser corregido.

Cuarto: Asimismo, en el cuerpo considerativo de la resolución en comento, considerando séptimo se señaló: *"Séptimo: Siendo así, es meritorio tomar en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 000280-2024-CE-PJ de fecha 29 de agosto del 2024, se resolvió:…"*; figurando como resolución administrativa la N° "000280-2024-CE-PJ de fecha 000280-2024-CE-PJ" **debiendo ser lo correcto** "N° 000447-2024-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2024"; siendo ello así, y tratándose de un error material, debe procederse a su corrección.

En tal contexto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash **RESUELVE:**

Artículo Primero: Corregir de oficio el error material contenido en el considerando séptimo de la resolución administrativa N° 00003-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 02 de enero de 2025, **debiendo ser lo correcto:**

> *"**Séptimo:** Siendo así, es meritorio tomar en consideración que mediante Resolución Administrativa N°000447-2024-CE-PJ de fecha 19 de diciembre de 2024 se resolvió: …".*

Artículo Segundo: Corregir de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 0003-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 02 de enero de 2025, **debiendo ser lo correcto:**

> ***"Artículo Primero: designar** a la señora abogada, Isabel Magali Flores Vera, a partir del 01 de enero de 2025 como jueza supernumeraria del Primer Juzgado Civil de Huaraz, debiendo asumir el cargo previo juramento de ley; avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran por ante su despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional".*

Artículo Tercero: mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0003-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha 02 de enero de 2025.

Artículo Tercero: Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional, Administración del Módulo Penal Central, Asesoría Legal y magistrada designada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs